



**CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES  
ACTA NO. 35 DE 2022**

**Fecha:** agosto 30 de 2022

**Hora:** 8:30 a.m.

**ASISTENTES**

<b>NOMBRE</b>	<b>FUNCIÓN</b>
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA	Representante de los estudiantes
KLEISDYTH VERA	Coordinación académica y de extensión

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos representante estudiantil
5. Asuntos representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Verificación del quorum:

El director de Escuela, dio inicio a la reunión al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

**2.1. MIGUEL ANGEL ZABALA AGUDELO:** código 2190504, solicita readmisión para iniciar en el semestre 2022-2. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:** Favorable

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación a las siguientes normas:

Acuerdo No. 162 del Consejo Académico, que menciona:

Agosto 22. Último día para solicitar ante Consejo de Escuela readmisión ordinaria

Septiembre 13. Ultimo día para solicitar ante Consejo de Escuela con trámite al Consejo de Facultad readmisión extraordinaria.

Artículo No. 19 del Acuerdo No 72 de 1982, que menciona:

“ARTÍCULO 19º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015.

El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.
- b. Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menor de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar”.

Una vez consultado el sistema académico este presenta la siguiente información:

**Cancelaciones de periodo realizadas**

Estudiante:	ZABALA AGUDELO MIGUEL ANGEL
Programa:	30 - LICENCIATURA EN MUSICA
Estado actual:	4 - RETIRO VOLUNTARIO

ile no posee periodos cancelados

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el estudiante cumple con los requisitos para la readmisión extemporánea.

*Nota: Notificar a estudiante y remitir a Consejo de Facultad.*

**2.2. ANDERSON ORLANDO BONILLA AYALA:** código 2210020, estudiante de la carrera de Biología, solicita utilizar el espacio de laboratorio de piano, teniendo en cuenta que hace parte del pregrupo de EMUIS y es estudiante del maestro Juan Pablo Cediel, y no cuenta con el instrumento adecuado para estudiar en casa. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:** Desfavorable

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto concepto se emite en relación a los siguientes criterios:

- Actualmente existe el documento MANUAL TRANSITORIO USO ESPACIOS Y ACCESORIOS ESCUELA DE ARTES, que determina que los diferentes espacios e implementos de la Escuela de Artes son para uso exclusivo de los estudiantes del programa de Licenciatura en Música, usuarios de extensión o desarrollo de proyectos de investigación.
- Teniendo en cuenta que el estudiante BONILLA refiere ser integrante del semillero del grupo EMUIS, de manera respetuosa se le solicita que desde allí y en las instalaciones y con los equipos de Dirección Cultural se pueda dar cubrimiento a la necesidad específica.

*Nota: Notificar al estudiante y al profesor CEDIEL.*

**2.3. DIEGO HERNÁN BARRIOS CASTELLANOS:** código 2162563, solicita la cancelación de las asignaturas AUDICIÓN Y ANALISIS MUSICAL II, SAXOFON X y PRACT.CORAL E INSTRUM. VIII, debido a que son las que está cursando en el intercambio académico que realiza en el momento, para que sean homologadas al regresar, y desde el 28 de julio hasta la fecha no ha tenido contacto con las asignaturas. Adjunta la carta de aceptación para el intercambio. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:** Desfavorable

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 162 que menciona:

“Julio 25: Último día para la cancelación de asignaturas”.

*Nota: Notificar a estudiante.*

**2.4. CAMILO ANDRÉS SANABRIA CONTRERAS:** código 2170553, solicita la cancelación de la asignatura SEMINARIO DE INTERPRETACIÓN MUSICAL, código 20599, debido a que fue aceptado para realizar intercambio académico con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y es una asignatura que necesita cursar y que no ha podido realizar la cancelación a través de la plataforma. Adjunta la carta de aceptación para el intercambio. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:** Desfavorable

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 162 que menciona:

“Julio 25: Último día para la cancelación de asignaturas”.

*Nota: Notificar a estudiante.*

**2.5. LAURA ANDREA SALAS RODRÍGUEZ:** código 2112374, solicita readmisión extemporánea de matrícula para el periodo académico 2022-2. Adjunta carta de solicitud y documentos relacionados con el proyecto de grado. Solicitud No. 43578 realizada a través de la página de solicitudes de estudiantes.

**CONCEPTO:** Favorable

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación a la siguiente normativa:

ARTÍCULO 19º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015.

El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.
- b. Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menor de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar

Acuerdo No. 162 de 2022 que menciona:

“Septiembre 13: último día para solicitar ante Consejo de Escuela con trámite a Consejo de Facultad readmisión extraordinaria”.

Una vez consultado el sistema académico, la estudiante SALAS cumple con los requisitos.

*Nota: Notificar a estudiante y remitir al Consejo de Facultad.*

**3. Asuntos de profesores:** No se presentan.

**4. Asuntos representante estudiantil:**

**5. Asuntos representante de los profesores:**

**6. Asuntos del director:**

**6.1.** El profesor Robinson informa que culminó el proceso de inscripción a la octava convocatoria para ampliar el banco de elegibles de profesores cátedra. En ese sentido, ahora corresponde al Consejo de Escuela realizar el proceso completo de selección, incluyendo la revisión de cumplimiento de requisitos, proceso que anteriormente realizaba el Decanato. Dicho esto, y a fin de adelantar el proceso, se requiere iniciar con el procedimiento.

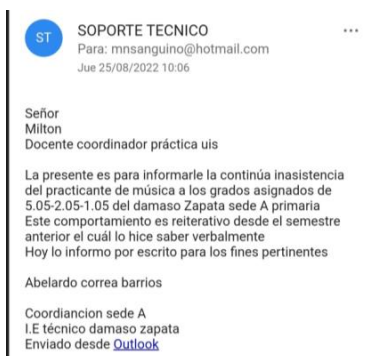
El profesor Robinson comenta que el 24 de agosto recibió correo de la Vicerrectoría Académica compartiendo enlace Drive con los documentos soporte de los candidatos inscritos. La fecha límite para realizar todo el proceso de selección y remitir resultados es el 14 de septiembre, motivo por el cual es importante iniciar y terminar pronto el mismo.

Una vez revisada la base de datos, se encuentra que las siguientes personas se inscribieron:

**6.2.** El profesor Robinson informa que recibió correo de la profesora Johana Patricia García, supervisora de la asignatura Práctica Docente informado que desde el período 2022-1 se viene presentando situación de inasistencia a clases o llegadas tardes por parte del estudiante practicante Jason Pinzón Pedraza, identificado con código estudiantil No. 2190490. La profesora GARCÍA comenta que esta situación es bastante delicada y compleja pues afecta de manera notable no sólo el proceso formativo con los niños y niñas del Colegio Dámaso Zapata, sino también al arduo proceso de planeación de la asignatura, además de ser un muy mal ejemplo para los demás estudiantes practicantes. Adicionalmente a esto, recordar que la PRÁCTICA DOCENTE de alguna manera se convierte en la representación de la UIS en las diferentes entidades educativas donde se realiza.

Teniendo en cuenta la situación expuesta, el profesor Robinson informa que precisamente uno de los motivos y propósitos para elaborar el documento LINEAMIENTOS TRANSITORIOS PRÁCTICA DOCENTE ESCUELA DE ARTES, es poder tener la suficiente claridad y capacidad para la toma de acciones sobre el marco académico, normativo y jurídico de la UIS. Así las cosas, el profesor Robinson, como presidente de este Consejo, presidente del Comité de PRÁCTICA DOCENTE y como DIRECTOR DE ESCUELA, es el encargado de velar precisamente por el cumplimiento de las diferentes normativas y buen desarrollo de las diferentes actividades o proyectos, por lo que considera de vital importancia realizar los correctivos necesarios a la luz de la norma hoy establecida.

A su vez, el profesor Robinson informa que, debido a este reciente hecho, el coordinador de la sede del colegio remitió correo formal a los supervisores de práctica sobre lo ocurrido. A continuación, se comparte:



Así las cosas, el profesor Robinson solicita a los miembros de este Consejo AVALAR el siguiente texto de MEMORANDO DISCIPLINARIO INFORMATIVO para ser remitido al estudiante en cuestión, a fin de sentar un precedente para minimizar este tipo de situaciones:

Bucaramanga, agosto 30 de 2022

Señor:  
Jason Pinzón Pedraza  
Estudiante Licenciatura en Música  
Universidad Industrial de Santander

Asunto: MEMORANDO DISCIPLINARIO INFORMATIVO

Como es de su conocimiento, desde el período 2022-1, con el inicio de la asignatura PRÁCTICA DOCENTE I a la cual usted se inscribió de manera voluntaria han sucedido algunas situaciones particulares referentes a su cumplimiento de los deberes misionales y pedagógicos frente a la importante labor y rol que desempeñan los estudiantes practicantes del programa de Licenciatura en Música. Estos hechos han sido debidamente reportados como lo indica la norma por la supervisión de práctica, sin embargo, en su momento se dio un manejo particular que incluyó compromisos verbales por su parte.

Sin embargo, en días pasados (agosto 25) y como es de su conocimiento, usted no asistió a una sesión completa de trabajo en aula en el colegio donde desarrolla su práctica docente (Colegio Dámaso Zapata, sede A). Esta actuación que además ni siquiera fue informada por usted, generó traumatismos en el proceso formativo de los estudiantes, al trabajo logístico que se desarrolla en la asignatura, así como una queja formal por parte de la coordinación del colegio que a continuación se comparte:



Así las cosas, desde el liderazgo de la dirección de Escuela y con el aval y respaldo del Consejo de Escuela, teniendo en cuenta que su comportamiento no favorece el correcto desarrollo de la asignatura, con el propósito de hacer el respectivo seguimiento y aplicación de la norma, nos permitimos exponerle y notificarle lo siguiente:

A-El numeral 7 del documento LINEAMIENTOS TRANSITORIOS PRÁCTICA DOCENTE ESCUELA DE ARTES menciona tanto los derechos como los deberes de los estudiantes practicantes. En relación a los deberes, es importante recordar que tanto usted como todos los estudiantes que a la fecha están cursando la asignatura PRÁCTICA DOCENTE II, firmaron el "ACTA DE COMPROMISO" que expone lo siguiente:

*"Mediante la presente inscripción manifiesto que he leído y acepto los lineamientos transitorios para el desarrollo de la Práctica Docente del programa de Licenciatura en Música, cuya copia he recibido y me comprometo a cumplirlos en función de las normativas expuestas".*

Así las cosas y sobre dicha base, efectivamente usted está incumpliendo algunos de los deberes consignados en dichos lineamientos como:

- "-Cumplir con los acuerdos y las normas institucionales relacionados con las prácticas y salidas de campo programadas por la UIS.*
- Respetar los principios y las normas de convivencia presentes en el proyecto educativo de la institución donde realiza la práctica docente.*
- Asistir a las instalaciones de la IE dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de la práctica docente.*
- Asistir a todas las sesiones de prácticas docente en la IE. En caso de inasistencia por causas de fuerza mayor, presentar, con los debidos soportes probatorios, la respectiva justificación.*
- Respetar horarios de práctica docente de la institución educativa y los estipulados para las asesorías y demás compromisos de la práctica. Por tanto, se espera que el estudiante practicante no programe otras actividades académicas o laborales que interfieran con el normal desarrollo de la práctica".*

B-En relación al literal anterior (a), el numeral 9 del documento LINEAMIENTOS TRANSITORIOS PRÁCTICA DOCENTE ESCUELA DE ARTES titulado "**SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN LAS PRÁCTICAS DOCENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS**" se expone la siguiente información de OBLIGATORIO cumplimiento por todos y cada uno de los estudiantes practicantes:

*“Las Escuela de educación, apoyada por el CAL, debe garantizar a las instituciones escolares en convenio que los estudiantes practicantes asuman con eficiencia, responsabilidad y sentido ético las funciones y los deberes propios de la práctica docente.*

*Para ello, las instituciones, los supervisores de prácticas docente, docentes titulares de cursos en las instituciones educativas y, especialmente, los estudiantes practicantes deben tener copia de estos lineamientos y firmar un acta de acuso de recibo y aceptación del mismo. En caso de incumplimiento por parte del estudiante practicante, se procederá según lo establecido en las normas institucionales con respecto de los procesos y las sanciones a que haya lugar según cada caso.*

*Son incumplimientos del practicante docente aquellos actos u omisiones que atenten o perjudiquen el normal desarrollo de la práctica docente o el cumplimiento de los convenios y de los presentes lineamientos. Tales incumplimientos, como los que siguen, afectan inmediatamente los resultados de la evaluación de la práctica docente por parte del supervisor de la misma. Algunos son:*

- Incumple injustificadamente con los deberes consignados en los lineamientos transitorios de la práctica docente del programa de Licenciatura en Música.*
- Se retira injustificadamente del proceso de práctica o no asiste a las actividades de ésta.*

C-En relación a los literales A y B, el documento LIENAMIENTOS TRANSITORIOS DE PRÁCTICA DOCENTE expone lo siguiente:

*Adicionalmente a lo expuesto, para efectos de este documento y su aplicación en el buen desarrollo de la práctica docente del programa de Licenciatura en Música, los estudiantes seleccionados para cursar las asignaturas PRÁCTICA DOCENTE I y II, previa lectura de este documento y firma del acta de compromiso, en caso de incumplimiento injustificado a las labores asignadas como estudiante practicante, previo reporte de la supervisión y coordinación de prácticas, la dirección y Consejo de Escuela aplicarán la siguiente normativa institucional tomada del acuerdo No 72 de 1982 “Reglamento estudiantil de pregrado”. A saber:*

### **Libro III PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

#### **TÍTULO I**

#### **LA ACCIÓN DISCIPLINARIA**

*Artículo No. 29. LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. Es la facultad que tiene la universidad para ordenar la apertura de investigación disciplinaria contra el estudiante acusado o que presumiblemente haya cometido una falta y, a su vez, para adelantar las demás etapas del proceso hasta su culminación, ya sea mediante auto de archivo, fallo absolutorio o sancionatorio, según corresponda.*

*Nota: Para el caso que un estudiante, previa firma del compromiso de práctica docente injustificadamente incumpla sus responsabilidades, se remitirá queja formal desde la dirección de Escuela y Consejo de Escuela ante la oficina de Control Interno y Disciplinario para que se realice el debido proceso de aplicación de las normas aquí expuestas y las contempladas en los reglamentos institucionales.*

*Para dar cumplimiento a las normas y protocolos expuestos, el Comité de Práctica Docente del programa de Licenciatura en Música determina el siguiente protocolo para reportar diversas situaciones que afecten el correcto desarrollo de las actividades misionales desarrolladas a través de la asignatura Práctica Docente I y II:*

- a. El supervisor de práctica docente, una vez ocurran por primera vez los hechos por parte del estudiante practicante (inasistencia, retraso, incumplimiento de los deberes, etc), deberá hacer un llamado de atención verbal y escrito a o los estudiantes practicantes con copia a la dirección de escuela y coordinación de prácticas docentes para tener la trazabilidad de la situación y poder realizar los correctivos del caso.*
- b. En caso de reiterarse las situaciones descritas en el literal anterior por parte del estudiante practicante, el supervisor de práctica debe reportar de manera escrita a la dirección de Escuela y Consejo de Escuela los hechos ocurridos, quienes remitirán el caso a la oficina de Control Interno y Disciplinario para que se inicien los procesos correspondientes en función de la falta cometida.*

Teniendo en cuenta la normativa expuesta anteriormente, la Dirección de Escuela y los miembros de este Consejo notifican la siguiente:

- Hacer un llamado de atención formal y escrito “MEMORANDO DISCIPLINARIO INFORMATIVO” al estudiante en cuestión con copia a la Decana de la Facultad, profesora Ana Cecilia Ojeda Avellaneda, a fin de establecer un precedente y agotar las diferentes posibilidades y estancias antes de remitir el caso a la oficina de CONTROL INTERNO Y DISCIPLINARIO para la apertura de proceso, puesto que no es la primera vez que el estudiante PINZÓN no cumple con sus deberes. Lo anterior implica el compromiso rotundo del estudiante PINZÓN para que la situación no se repita.
- El estudiante PINZÓN debe coordinar con su supervisora de práctica la forma de reponer o compensar el tiempo y trabajo que no pudo desarrollar a causa de su inasistencia. Para esto, previo consenso y aval de la supervisora de práctica, el estudiante PINZÓN debe remitir al correo [escart@uis.edu.co](mailto:escart@uis.edu.co) con copia a [anaojeda@uis.edu.co](mailto:anaojeda@uis.edu.co) el plan de trabajo y actividades a desarrollar para realizar la compensación ya mencionada. Este plan debe remitirse a más tardar el 2 de septiembre y ejecutarse a más tardar el 23 de septiembre de 2022.
- La Dirección y Consejo de Escuela han venido desarrollando un trabajo minucioso y juicio en el sentido de velar por la calidad académica y la estabilidad de diferentes procesos misionales que se desarrollan al interior de la unidad académica, motivo por el cual, como lo indica la norma, se realiza este seguimiento a fin de velar por el bienestar de la asignatura PRÁCTICA DOCENTE y el proceso formativo de los estudiantes beneficiarios de las prácticas.
- Los miembros de este Consejo manifiestan que en caso de reiterarse una situación similar con el estudiante PINZÓN o con cualquier otro estudiante practicante, se remitirá el caso directamente a Control Interno y Disciplinario. Para esto se solicita tanto a la coordinación del Colegio como a la profesora supervisora de práctica, notificar cualquier situación al correo [escart@uis.edu.co](mailto:escart@uis.edu.co)

Por último, los miembros de este Consejo estarán atentos a la correcta solución de esta situación que se espera no vuelva a repetirse.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Dirección Escuela de Artes



Consejo Escuela de Artes

*Nota: Notificar a estudiante y enviar copia a profesora Ana Cecilia Ojeda, Decana Facultad Ciencias Humanas, Johana Patricia García, supervisora Práctica Docente y a Abelardo Correa Barrios, Coordinador Colegio Dámaso Zapata, sede A [abecoba15@hotmail.com](mailto:abecoba15@hotmail.com)*

**6.3.** El profesor Robinson informa que en semanas atrás se aprobaron los asensos a categoría titular de los profesores Jhon Eduard Ciro y Robinson Giraldo Villegas. De manera personal damos un agradecimiento al Consejo de Escuela por el apoyo brindado.

**6.4.** El profesor Robinson informa que se proyecta que el próximo viernes 2 de septiembre llegará el pódium de dirección y el atril de director. Este accesorio estará ubicado en el auditorio de la Escuela y con su compra se busca continuar disponiendo de la mejor infraestructura posible para el desarrollo de las actividades misionales.

**6.5.** El profesor Robinson informa que se ha venido planteando vincular al Consejo de Escuela a un representante del CELIM, a fin de facilitar aun más con contacto y comunicación con la comunidad estudiantil, además para que los estudiantes vivan la experiencia de la forma de gestionar situaciones y tomas de decisiones. Sobre la propuesta, los miembros del Consejo la consideran oportuna y plantean que una vez al mes se haga una sesión de Consejo con un representante del CELIM y también convocar a un docente cátedra.

**7.0. Varios:**

7.1. Se realiza proceso preliminar de verificación de cumplimiento de perfil en el marco de la octava convocatoria para ampliar el banco de elegibles de profesores cátedra de la Universidad Industrial de Santander. En total se presentaron cuatro (4) candidatos para tres de ellos cuatro perfiles convocados. A saber:

PERFIL:	1		
ÁREA DE DESEMPEÑO:	PEDAGOGÍA MUSICAL		
ASIGNATURAS	Violín I al X		
	Viola I al X		
	Práctica Coral e Instrumental Nivel I al VIII y áreas afines		
NOMBRE DEL CANDIDATO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RESULTADO	OBSERVACIONES
Marlon Andrés García Rueda	1.098.734.644	CUMPLE	

<b>PERFIL:</b>	3		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	PEDAGOGÍA MUSICAL		
<b>ASIGNATURAS</b>	Teoría y Solfeo		
	Armonía Funcional		
	Entrenamiento Auditivo		
	Contrapunto		
Seminario de Audio Perceptiva y áreas afines			
<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cristian Fauricio Corzo Álvares	1.095.819.883	NO CUMPLE	No cumple con requisito mínimo de contar con título de maestría finalizada o constancia de culminación de los requisitos y obligaciones académicas.
Nicolás Esteban Hernández Bustos	1.098.711.810	CUMPLE	
Juan Carlos Valencia Ramos	75.087.094	CUMPLE	

<b>PERFIL:</b>	4		
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	TECNOLÓGICA APLICADA A PEDAGOGÍA MUSICAL		
<b>ASIGNATURAS</b>	Informática musical		
	Tecnologías de la Educación Musical y áreas afines		
<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cristian Fauricio Corzo Álvares	1.095.819.883	NO CUMPLE	No cumple con requisito mínimo de contar con título de maestría finalizada o constancia de culminación de los requisitos y obligaciones académicas.
Nicolás Esteban Hernández Bustos	1.098.711.810	CUMPLE	

El perfil docente al que no se presentaron candidatos es el siguiente:

<b>PERFIL:</b>	2
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO:</b>	PEDAGOGÍA MUSICAL
<b>ASIGNATURAS</b>	Guitarra I al X
	Instrumento pedagógico I, II y III y áreas afines.

Una vez surtida esta etapa, corresponde entonces realizar la evaluación de hoja de vida de los candidatos que cumplieron el perfil convocado.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las 10:00 a.m.

**ROBINSON GIRALDO VILLEGAS**  
Director Escuela de Artes

**JHON EDUARD CIRO GÓMEZ**  
Representante de los profesores

**MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA**  
Representante de los estudiantes

**KLEISDYTH VERA**  
Coordinación académica y de extensión